ACTA DE PRORROGA No. 1
CONTRATO No. 281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023

OBJETO:	"CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023."
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($32.480.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) días calendario
CONTRATISTA:	**ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO**
IDENTIFICACIÓN:	809.010.851-9
REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
FECHA DE INICIO:	**26 DE DICIEMBRE DE 2023**
FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	**27 DE DICIEMBRE DE 2023**

En el municipio de San Sebastián de Mariquita, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del 2023, en las instalaciones de la alcaldía municipal, el Representante Legal de la ONG ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO, el señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ allegó un oficio con fecha de 27 de diciembre de 2023 solicitando la prórroga de dos (2) días contrato No. 281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRIMERA: Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato No. 281 del 26 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023."

SEGUNDA: Que, mediante oficio con fecha del 27 de diciembre de 2023, suscrito por el representante legal de la ONG ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO, el señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita se prorogue dos (2) días al contrato, teniendo en cuenta *que se encuentra la realización del "concurso de muñecos de año Viejo" el día 31 de diciembre*

TERCERA: Que, en calidad de supervisores, el señor **HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON**, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la señora MIREYA ROCIO PRADO JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO, acceden a la solicitud de prórroga de dos (2) días calendario al presente contrato, para que, el contratista cumpla a cabalidad las obligaciones contractuales.

CUARTA: Que, en mérito de las anteriores consideraciones, se procede a suscribir la presente **Justificación de modificación,** para que se suscriba la correspondiente **Acta Modificatoria,** la cual se regirá por la cláusula **Plazo** así: ***PLAZO: SEIS (6) DÍAS CALENDARIO***

QUINTA: Que, el contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia de las pólizas, para lo cual se otorga un plazo de dos (2) días a partir de la fecha de la presente acta para que el contratista trámite ante la compañía aseguradora el cumplimiento de este requisito.

No siendo otro el objetivo de la presente acta se firma a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del 2023

HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

MIREYA ROCIO PRADO
JEFE OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

ACTA DE PRORROGA N° 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO 281 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIQUITA Y ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO

EL MUNICIPIO DE MARIQUITA con **NIT. 890.701.342-1** representado legalmente por **JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA**, identificado con **CC. 14.274.076** expedida en Armero Guayabal, actuando en nombre y representación de en uso de las facultades y funciones legales y constitucionales, debidamente posesionado mediante acta número 001 del 01 de enero de 2020, y facultado para contratar, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra **ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO.** identificada con NIT. 809.010.851-9 quien se denominará (La/El) **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar un acta de modificación No. 1 al contrato número 281 del 26 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023."**

CLÁUSULAS INICIALES:

PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (4) días calendario

Que mediante acta justificadora de modificación No. 1 del MES de DICIEMBRE del 2023 al contrato No. **281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023,** suscrita por los supervisores, mediante la cual solicitan la modificación No. 1 con el fin de realizar prorroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que en el municipio de San Sebastián de Mariquita, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del 2023, en las instalaciones de la alcaldía municipal, el Representante Legal de la ONG ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO, el señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ allegó un oficio con fecha de 27 de diciembre de 2023 solicitando la prórroga de dos (2) días contrato No. 281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023.

SEGUNDA: Que, el 26 de diciembre de 2023 se suscribió el contrato No. 281 del 26 de diciembre de 2023, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LÚDICOS-RECREATIVAS QUE SE REALIZAN EN LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - CON LOS DIFERENTES CONCURSOS "NAVIDAD EN FAMILIA 2023."

TERCERA: Que, mediante oficio con fecha del 27 de diciembre de 2023, suscrito por el representante legal de la ONG ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO, el señor HERNAN DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, solicita se prorogue dos (2) días al contrato, teniendo en cuenta *que se encuentra la realización del "concurso de muñecos de año Viejo" el día 31 de diciembre.*

CUARTA: Que, en calidad de supervisores, el señor **HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON**, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO y la señora MIREYA ROCIO PRADO JEFE DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO, acceden a la solicitud de prórroga de dos (2) días calendario al presente contrato, para que, el contratista cumpla a cabalidad las obligaciones contractuales.

QUINTA: Que, en mérito de las anteriores consideraciones, se procede a suscribir la presente **Justificación de modificación,** para que se suscriba la correspondiente **Acta Modificatoria,** la cual se regirá por la cláusula **Plazo** así: ***PLAZO: SEIS (6) DÍAS CALENDARIO***

SEXTA: Que, el contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia de las pólizas, para lo cual se otorga un plazo de dos (2) días a partir de la fecha de la presente acta para que el contratista trámite ante la compañía aseguradora el cumplimiento de este requisito.

Que por lo anteriormente expuesto la presente se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese **LA CLAUSULA PLAZO DE EJECUCIÓN**, así:

PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) días calendario

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese **LA CLAUSULA GARANTÍAS**, así:

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028

GARANTÍAS

El artículo 2.2.1.2.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 ordena que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:
(i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título.
Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de elección se exige la constitución de las siguientes garantías para cubrir los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		Diez por ciento (10%) del valor del Contrato	Duración del Contrato y cuatro (4) meses más

CLAUSULA TERCERA: Las demás obligaciones contenidas inicialmente en el contrato **281 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2023** continúan vigente en la forma en que fueron pactadas.

CLAUSULA CUARTA: La presente acta se perfecciona con la suscripción de las partes.

La presente acta modificatoria se firma por las partes el día veintisiete **(27)** del mes de **DICIEMBRE** del 2023.

Por El MUNICIPIO:

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA
ALCALDE MUNICIPAL

Por El MUNICIPIO:

MIREYA ROCIO PRADO
JEFE DE CULTURA Y TURISMO
Supervisora

Por El MUNICIPIO:

HOOVER FERNANDO MONTOYA VARON
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Supervisor

Por El/La Contratista:

ONG. ASOCIACIÓN JUVENIL DE LIDERAZGO PARTICIPATIVO
R.L HERNAN DARIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Contratista

Calle 4 Carrera 3 Esquina
57 (8) 2522903
contratacion@sansebastiandemariquita-tolima.gov.co
Código postal 732020 – 732028